

# TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

De: LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DEL EXAMEN PRELIMINAR  
INTERNACIONAL

Destinatario:

## PCT

### NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN RELATIVA A LA PROTESTA O DECLARACIÓN DE QUE LA PROTESTA SE CONSIDERA NO PRESENTADA

(Regla 68.3.c) y e)  
Instrucción Administrativa 603 del PCT)

Fecha de expedición  
(día/mes/año)

Referencia del expediente del solicitante o del mandatario

### NOTIFICACIÓN IMPORTANTE

Solicitud internacional N°

Fecha de presentación internacional  
(día/mes/año)

Solicitante

Se notifica al solicitante que, tras haber examinado la protesta relativa al pago de las tasas adicionales, la Administración encargada del examen preliminar internacional ha adoptado la decisión siguiente.

- Se ha considerado justificada la protesta**, de tal manera que:
  - las tasas adicionales y, en su caso, la tasa de protesta se reembolsarán íntegramente en su momento.
  - se efectuará, a su debido tiempo, un reembolso parcial por importe de \_\_\_\_\_ (*importe/moneda*) por el motivo o los motivos siguientes:
- Se ha considerado injustificada la protesta**, y no se procederá al reembolso de la tasa o las tasas adicionales y, en su caso, de la tasa de protesta, por el motivo o los motivos siguientes:
- La Administración encargada del examen preliminar internacional declara que la **protesta se considera no presentada**, debido a que el solicitante no ha pagado la tasa de protesta aplicable en el plazo especificado en el requerimiento (Formulario PCT/IPEA/405) fechado: \_\_\_\_\_.

#### ATENCIÓN

El solicitante debe notificar lo antes posible a la Oficina Internacional si desea que se envíe a las Oficinas designadas una copia de la protesta y de la decisión relativa a la misma.

Una copia de esta notificación ha sido enviada a la Oficina Internacional.

Nombre y dirección postal de la Administración encargada del examen preliminar internacional

Funcionario autorizado

N° de fax:

N° de teléfono: